



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	3	Archivo 22 C01	\$16.000
Notificación	22	Archivo 22 C01	\$16.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$137.883
TOTAL			\$169.883

Son: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$169.883).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Coopantex
Demandado	Karina Victoria Parra Gil
Radicado	05001-40-03-013-2021-01112 00
Auto	Sustanciación N° 2289
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

AHG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 155 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b2d805bcf5a127227e43a931758c8d7c81ef74aebcc24391cff70416e963017
Documento generado en 12/09/2022 08:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>